



## NOTA INFORMATIVA

### Asunto.- Supresión competencia en materia de saneamiento metropolitano.

La reciente publicación en el DOGV núm. 8707 de 20 de diciembre pasado de la Ley 9/2019 de 23 de diciembre de la Generalitat valenciana de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, ha determinado entre otras cuestiones, una modificación legislativa en la Ley 2/2001 de 11 de mayo de la Generalitat, de creación y gestión de áreas metropolitanas, modificada por la Disposición Adicional Única de la Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en el sentido de suprimir el texto contenido en el último inciso del apartado segundo de la Disposición Adicional Primera de la Ley 2/2001.

El texto suprimido es el siguiente:

*"... Asimismo, podrá ejercer las facultades reconocidas en esta materia a las corporaciones Locales en la Ley 2/1992, de 26 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de saneamiento de las aguas residuales de la Comunidad Valenciana".*

En efecto, dicha supresión y su reciente entrada en vigor desde el 1 de enero de 2020, tal y como señala la Disposición Final Tercera de la misma, determina la pérdida de la competencia en materia de saneamiento metropolitano que esta Administración venía ejerciendo hasta el momento, imposibilitando en su consecuencia cualquier actuación administrativa de esta Entidad al respecto, habida cuenta que la competencia supone la habilitación legal previa para actuar en derecho, art. 8 Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Es por lo que de manera inminente deberá suprimirse cualquier referencia que figure en medios electrónicos a la ahora inexistente competencia de saneamiento metropolitano de esta Entidad, sea dicha referencia en materia de legislación, procedimientos, trámites o de cualquier otra índole.

Debiendo publicarse la presente nota informativa en la página corporativa de esta Entidad para mayor publicidad y general conocimiento.